



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4244

C/1894/2026

Montevideo, 3 de marzo de 2026

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Horacio de Brum.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente

VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Montevideo, 3 de marzo de 2026.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley Nro. 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente que informe sobre las autorizaciones ambientales otorgadas para prospecciones sísmicas en aguas jurisdiccionales uruguayas.

El Ministerio de Ambiente autorizó prospecciones sísmicas en más de 59.000 km² a cuatro empresas internacionales (PGS Exploration UK LTD, Searcher Geodata, CGG Services/Viridien, APA Exploration), por lo que solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

A. Evaluación Ambiental

- 1) ¿Qué estudios científicos independientes revisados por pares fueron considerados para evaluar impactos sobre cetáceos presentes en aguas uruguayas?
- 2) ¿Se realizó mapeo de zonas críticas para cetáceos (rutas migratorias, áreas de alimentación, zonas de reproducción) previo a la autorización?
- 3) ¿Se evaluó el impacto acumulativo de las cuatro empresas operando simultánea o secuencialmente? ¿Qué metodología se utilizó?
- 4) ¿Por qué se otorgaron autorizaciones sin estudios independientes, tal como señaló la INDDHH?

- 5) ¿Qué instituciones científicas nacionales (Universidad de la República, CURE, Facultad de Ciencias) participaron en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental?

B. Protocolos de Monitoreo y Control

- ¿Los protocolos de observación incluyen observadores independientes o solo personal de las empresas?
- ¿Qué título habilitante poseen los observadores de fauna marina (OFM)? ¿Se exige título universitario en Biología Marina, Oceanografía o carreras afines? ¿Requieren certificación internacional?
- ¿Qué institución valida la idoneidad técnica de los observadores? ¿El Ministerio verifica independientemente las credenciales de cada OFM?
- ¿Existe registro público de observadores autorizados? ¿Cómo se garantiza experiencia práctica en identificación de cetáceos, tortugas marinas y pinnípedos?
- ¿Qué mecanismos tiene el Ministerio para verificar que los observadores están efectivamente a bordo durante todas las operaciones?
- ¿Los observadores reportan al Ministerio o solo a la empresa contratante? ¿Existe conflicto de intereses al ser remunerados por las empresas que supervisan?
- ¿Qué distancias de exclusión se establecieron respecto a avistamientos de cetáceos? ¿Están fundamentadas en literatura científica sobre niveles de decibeles que causan daño permanente?
- ¿Qué sistemas de monitoreo acústico pasivo en tiempo real se instalaron? ¿Dónde están ubicados? ¿Quién analiza los datos? ¿Los operadores poseen formación verificable en acústica submarina?
- ¿Existen zonas de exclusión temporal o permanente para períodos críticos de reproducción, migración o alimentación?
- ¿Qué mecanismos de suspensión inmediata existen en caso de detectarse impactos superiores a los estimados?

¿Se exige presencia de buques independientes de observación, como es estándar internacional? En caso negativo, ¿cómo se justifica esta omisión?

C. Principio de Precaución

17. ¿Cuáles fueron los criterios para determinar que los riesgos eran aceptables, pese a que la INDDHH señaló que no se aplicó plenamente el principio de precaución?
18. ¿Qué alternativas menos invasivas fueron evaluadas antes de autorizar cañones de aire comprimido?
19. ¿Por qué se autorizaron cuatro proyectos categoría "C" simultáneos en el mismo ecosistema?

D. Recursos Pesqueros

20. ¿Qué estudios se realizaron sobre impactos en especies comerciales (corvina, pescadilla, merluza) en fases de desove y reclutamiento larval?
21. ¿Cómo se establecerán líneas de base para compensaciones al sector pesquero?
¿Qué entidad independiente evaluará disminuciones en capturas?
22. ¿Se consideraron impactos sobre zonas de alimentación y zooplancton?

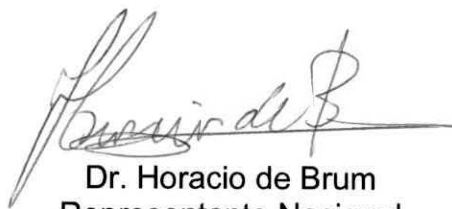
E. Transparencia

23. ¿Los Estudios de Impacto Ambiental completos están disponibles públicamente?
¿Dónde pueden consultarse?
24. ¿Qué sistema de monitoreo público en tiempo real permite verificar cumplimiento de condiciones ambientales?
25. ¿Se realizarán informes periódicos públicos sobre impactos observados? ¿Con qué periodicidad?
26. ¿Los reportes de observadores de fauna marina son públicos? ¿Se publican registros de avistamientos, suspensiones y eventos adversos?

F. Política Energética y Compromisos Internacionales

27. ¿Cómo se concilia la exploración de combustibles fósiles con compromisos del Acuerdo de París sobre cambio climático?
28. ¿Qué análisis costo-beneficio ambiental y económico de largo plazo se efectuó?
29. ¿Se evaluó el riesgo reputacional para Uruguay como destino turístico y país ambientalmente responsable?

Saluda atentamente,



Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 03/03/26.	CARPETA N° 1894/26.
HORA 17:06.	ASUNTO N° 4612.
FUNCIONARIO uf.	